RESOLUCIÓN N.° 084 DEL 2026
(17 DE FEBRERO)
"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

LA GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fábrica de Licores del Tolima, suscribió contrato **FLT- 030** del 26 de enero del 2026, con **LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA S.A.S,** cuyo objeto "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXAMENES MICROBIOLOGIA*".

Que, en la ***"CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. GARANTIAS, MULTAS Y /O SANCIONES"*** del contrato, se estipula que el contratista, deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, que cubra: **A)** cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y tres (3) meses más, **B)** Calidad equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más y **C)** Responsabilidad civil extracontractual equivalente por el 10% del valor del contrato por el termino de contrato y tres meses más.

Que, la **LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA S.A.S,** presentó las siguientes pólizas: **1)** póliza de cumplimiento y calidad, No. 25-44-101212141 anexo 0 y **2)** Responsabilidad Civil Extracontractual No. 25-40-101056257 anexo 0, de fecha 16 de febrero del 2026, Expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** con NIT.860.009.578-6, a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, lo cual cumple con los requisitos exigidos por lo que es procedente su aprobación.

Por ser procedente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza constituida por la **LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA S.A.S,** por la cual el contratista garantiza el Contrato **FLT- 030** del 26 de enero del 2026, ante la Fábrica de Licores del Tolima con las siguientes pólizas: **1)** póliza de cumplimiento y calidad, No. 25-44-101212141 anexo 0 y **2)** Responsabilidad Civil Extracontractual No. 25-40-101056257 anexo 0, de fecha 16 de febrero del 2026, Expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** con NIT.860.009.578-6, que garantiza **A) CUMPLIMIENTO** del contrato en mención por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($2,792,882.40)**, con vigencia del 26/01/2026 al 05/04/2027, **B) CALIDAD,** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($2,792,882.40)**, con vigencia del 26/01/2026 al 05/04/2027 y **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($2,792,882.40)**, con vigencia del 26/01/2026 al 05/04/2027.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2026

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Proyecto: **Kevin Enrique Amézquita Quintero**
Abogado Externa (c)

Reviso: Margot Alvarado González
Secretaria General
Blanca Ena Barragán Toro
Abogada Externa (c)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101056257	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2026	26	01	2026	00:00	05	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA SAS	NIT: 901.458.322-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Cra. 4 G No.38 A -01 B/Magisterio	IBAGUE, TOLIMA	3164337656

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	NIT: 890.704.763-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 2 SUR CALLE 24 BARRIO ARADO	IBAGUE, TOLIMA	2615948

BENEFICIARIO: 890704763 - FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.FLT- 030- 2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXAMENES DE MICROBIOLOGIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/01/2026	05/04/2027	$2,792,882.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******3,000.00	$ *******6,270.00	$ **********39,270.00	$ ********2,792,882.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	112277	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101056257

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101212141	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2026	26	01	2026	00:00	05	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD ACQUA Y VIDA SAS	NIT: 901.458.322-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Cra. 4 G No.38 A -01 B/Magisterio	IBAGUE, TOLIMA	3164337656

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	NIT: 890.704.763-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 2 SUR CALLE 24 BARRIO ARADO	IBAGUE, TOLIMA	2615948

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.FLT- 030- 2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES:CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXAMENES DE MICROBIOLOGIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/01/2026	05/04/2027	$2,792,882.40
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2026	05/04/2027	$2,792,882.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,220.00	$ **********45,220.00	$ ********5,585,764.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LEIDY MAGALY HUERTAS DEVIA	112277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-44-101212141

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA